



RESOLUCION No. 000572 de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET", con NIT: 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO

Nombrado mediante Resolución No 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, la ley 1878 del 9 de enero de 2018 y en la Resoluciones No 3899 del 08 de septiembre de 2010, No 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016, que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No 003899 del 08 de septiembre de 2010, No 8282 de 2017 y No 5495 de 2018, resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, en la Resolución 3899 de 2010, así como sus modificaciones, expedidas por el ICBF se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante Resolución N° 2410 de fecha siete (7) de abril de 2022, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a los niños, las niñas y los adolescentes, que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria



RESOLUCION No. 000572 de 2022

*"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**", con NIT: 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA***

en el territorio nacional, para que sean aplicadas por las direcciones regionales del ICBF, a partir del vencimiento del mes siguiente a la superación de aquel, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, la persona jurídica **FUNDACION HOGARES CLARET**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en Medellín, Antioquia, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Salud, perteneciente al subsector privado del sector salud mediante Resolución No. 07945 del 15 de junio de 1990.

Que mediante Resolución N°0512 del 15 de febrero de 2017, emanada del ICBF Regional Antioquia, se reconoció Personería Jurídica y se vinculó al Sistema Nacional de Bienestar Familiar la institución sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, identificada con Nit N°800.098.983-8, con domicilio principal en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que, mediante Resolución No. 001913 de fecha 19 de noviembre de 2018, se otorgó licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET** con NIT: 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Que, la licencia de funcionamiento Bienal No. 001913 de 19 de noviembre de 2018, de la **FUNDACION HOGARES CLARET** con NIT: 800.098.983-8 se entendió prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2022 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, hasta el 30 de junio de 2022.

Que, en cumplimiento del principio de interés superior de los niños prevalece sobre los derechos de los demás, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, se hace necesario que la Regional ICBF Atlántico garantice la continuidad en la atención de los servicios



RESOLUCION No. 000572 de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET", con NIT: 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA

brindados por la **FUNDACION HOGARES CLARET** con NIT: 800.098.983-8, que opera la modalidad **INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.

El Representante legal radicó solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento bienal No. 1913 de 19 de noviembre de 2018, mediante comunicación No. 202033400000002712 de fecha 29 de agosto 2020, para operar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**. con sede operativa ubicada en la Carrera 42 No. 45 – 81 en la ciudad de Barranquilla y con sede administrativa en la Avenida Circunvalar No. 41A – 286 en el municipio de Soledad.

Que, mediante memorando N° 20223300000009863 de fecha 08 de marzo de 2022 el Director Regional designa el equipo interdisciplinario para realizar visitas y verificación de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros para la renovación de la Licencia de funcionamiento a la **FUNDACION HOGARES CLARET**, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud conforme a los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, los días 24 y 29 de junio de 2022, se realizó visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, a la **FUNDACION HOGARES CLARET**. Así mismo se verificaron documentalmente los requisitos legales y financieros.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnicos administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto de APROBACION, para la renovación de la licencia de funcionamiento bienal en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en las siguientes fechas:

Componente Legal	Memorando 14 de julio 2022
Componente Financiero	Memorando 15 de julio 2022
Componente Administrativo	Memorando 30 de junio 2022
Componente Técnico	Memorando 27 de junio 2022 Memorando 30 de junio 2022



RESOLUCION No. 000572 de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET", con NIT: 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que en la fecha 6 de julio de 2022 esta Regional presentó solicitud de aprobación mediante correo electrónico al Comité de Mezclas de Poblaciones y modalidades de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General, y mediante correo electrónico de fecha 11 julio de 2022 remitió respuesta manifestando que mediante Acta No. 22 del 11 de julio de 2022, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades **APROBÓ** la Mezcla de Población para la entidad Fundación Hogares Claret en la unidad de atención Una Luz de Esperanza.

Que, se efectuó la verificación en la respectiva base de datos y se estableció que a la fecha la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET** con NIT: 800.098.983-8, no ha sido sancionada en ningún proceso derivado de la Inspección, Vigilancia y Control de competencia de ICBF.

Por lo que en merito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Atlántico,

RESUELVE:

Artículo 1: Renovación. Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET** con NIT: 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, representada legalmente por el señor **GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía 17.092.468 de Medellín – Antioquia, y como Representante Legal Suplente el señor **HERNAN MONTOYA CADAVID**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.287.165.

Artículo 2: Población. Objeto de atención en la modalidad Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia, conforme Manual Operativo De Medidas Complementarias y Alternativas Al Proceso Judicial Srpa – RAJ corresponde a:

* Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos.

* Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de

RESOLUCION No. 000572 de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET", con NIT: 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA

actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA.

* Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la comisión de delitos contra la libertad y formación sexuales, a quienes se busca complementar la atención de la medida o sanción con intervenciones especializadas.

Artículo 3: Cobertura. Autorizar para operar la modalidad Intervención De Apoyo Restablecimiento en Administración con sede operativa ubicada en la Carrera 42 No. 45 – 81 en la Ciudad de Barranquilla y con sede administrativa en la Avenida Circunvalar No. 41A – 286 en el municipio de Soledad. La licencia de funcionamiento de esta modalidad tiene cobertura departamental. Las intervenciones que se realicen fuera del municipio donde se encuentre la sede operativa, se realizaran a través de las TICs.

Artículo 4: Inspección, vigilancia y control. El ICBF continuará realizando la inspección, vigilancia, control, y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras del servicio publico de Bienestar Familiar y estarán sujetos a la aplicación del tramite Administrativo sancionatorio contempladas en la Resolución N° 3435-2016.

Artículo 5: Publicidad. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACION HOGARES CLARET, en la sede operativa ubicada en la carrera 42 No. 45 – 81 en la ciudad de Barranquilla y en la sede administrativa en la Avenida Circunvalar No. 41A – 286 en el municipio de Soledad, departamento de Atlántico, copia de la presente resolución.

Artículo 6: Notificaciones. Por intermedio del Grupo Jurídico de la Sede de la Dirección Regional, la presente Resolución al representante legal de la FUNDACION HOGARES CLARET con NIT: 800.098.983-8, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, en los artículos 67 y siguientes, por medio del cual se expidió el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Artículo 7. Publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo

RESOLUCION No. 000572 de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET", con NIT: 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA

será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8: Vigencia. La presente resolución rige a partir del primero (1º) de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022.



BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Director ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Benjamín Collante Fernández / Director ICBF Regional Atlántico
Revisó: Silvana Silvera / Profesional enlace regional de Aseguramiento a la Calidad
Control de Legalidad: Fabian Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Edinson Suarez / Abogado Grupo Jurídico

Silvana Margarita Silvera Heredia

De: Edinson Javier Suarez Poveda
Enviado el: viernes, 22 de julio de 2022 4:31 p. m.
Para: gabriel.gonzalez@fhclaret.org
CC: Silvana Margarita Silvera Heredia
Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO 000572 de julio 22 de 2022
Datos adjuntos: Res 572 Intervencion de apoyo RAJ.pdf

Buenas tardes,

Señor:
GABRIEL GONZALEZ
Apoderado de la Fundación Hogares Claret
gabriel.gonzalez@fhclaret.org

Cordial saludo,

De la manera más atenta, me permito Notificarle personalmente el contenido de la resolución No. 000572 de julio 22 de 2022, **“Por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACION HOGARES CLARET con NIT: 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA”**.

Haciéndole entrega de forma gratuita de la copia del auto No. 000572 de julio 22 de 2022 que contiene dos (6) folios, informándole que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante esta dirección regional, la cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación dentro de los diez (10) días siguiente a la misma.

Cordialmente,



Edinson Javier Suarez Poveda

Abogado Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Atlántico
Carrera 46 No. 61- 15 • Tel.: 3853084 Ext: 500112

Síguenos en



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clas

Silvana Margarita Silvera Heredia

De: Gabriel Gonzales Lopez <gabriel.gonzalez@fhclaret.org>
Enviado el: viernes, 22 de julio de 2022 4:38 p. m.
Para: Edinson Javier Suarez Poveda
CC: Silvana Margarita Silvera Heredia
Asunto: RE: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO 000572 de julio 22 de 2022

buenas tardes cordial saludos
en mi calidad de representante legal por poder, confirmamos la notificación y renunciamos a interponer recursos de ley.

Atte.

Gabriel González López
Representante legal por poder.
Fundación Hogares Claret.

De: Edinson Javier Suarez Poveda <Edinson.Suarez@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de julio de 2022 16:31
Para: Gabriel Gonzales Lopez <gabriel.gonzalez@fhclaret.org>
Cc: Silvana Margarita Silvera Heredia <Silvana.Silvera@icbf.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO 000572 de julio 22 de 2022

Buenas tardes,

Señor:
GABRIEL GONZALEZ
Apoderado de la Fundación Hogares Claret
gabriel.gonzalez@fhclaret.org

Cordial saludo,

De la manera más atenta, me permito Notificarle personalmente el contenido de la resolución No. 000572 de julio 22 de 2022, **“Por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACION HOGARES CLARET con NIT: 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA”**.

Haciéndole entrega de forma gratuita de la copia del auto No. 000572 de julio 22 de 2022 que contiene dos (6) folios, informándole que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante esta dirección regional, la cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación dentro de los diez (10) días siguiente a la misma.

Cordialmente,



Edinson Javier Suarez Poveda

Abogado Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Regional Atlántico

Carrera 46 No. 61- 15 • Tel.: 3853084 Ext: 500112

Síguenos en

 ICBFColo

 @ICBFCc

 ICBFInstitu

 icbfcolum

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clas

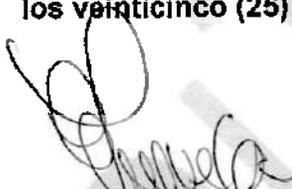
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 000572 de Julio 22 de 2022

En Barranquilla D,E,I y P, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022 el suscrito coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No 000572 Julio 22 del 2022, "Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET", con NIT: 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA". Fue notificada a través de medio virtual vía correo electrónico el día veintidós (22) de julio de 2022, al Representante Legal de la entidad señor **GABRIL ANTONIO MEJIA MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 17.092.468 de Medellín, quedando agotado el procedimiento administrativo, por lo que, a través del mismo medio electrónico, manifiesta la renuncia de los términos de la ejecutoria para interponer recursos de Ley. En consecuencia, la Resolución No 000572 de julio 22 de 2022 queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los veinticinco (25) días de julio del año dos mil veintidós (2022).



FABIAN GUERRERO RIVERO
Coordinador - Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Edinson Suarez/ Abogado / Grupo Jurídico.



RESOLUCIÓN No 000621 2022

"Por medio de la cual se corrige la **RESOLUCIÓN No. 000572 DEL 22 DE JULIO DEL 2022** "por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET** con Nit: 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO

Nombrado mediante Resolución No 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, en Resolución No. 000572 del 22 de julio del 2022 "Por la cual se renueva licencia de funcionamiento Bienal a la Fundación Hogares Claret con NIT: 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad Intervención De Apoyo Restablecimiento En Administración de Justicia", se evidencia un error de transcripción ubicado en el artículo 3 de la parte resolutive, consistente en omitir la expresión "de justicia" a continuación de la expresión "Administración" para indicar de manera completa el nombre de la modalidad y autorizar su ejecución en determinada sede.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

RESOLUCIÓN No 000621 2022

"Por medio de la cual se corrige la **RESOLUCIÓN No. 000572 DEL 22 DE JULIO DEL 2022** "por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET** con Nit: 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**"

En ese mismo sentido, el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero, en su libro "Manual del Acto Administrativo" (editorial Librería del Profesional, Bogotá, 2001, Págs. 268 y siguientes) señala:

"corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación y transcripción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc., y que no implica extinción ni modificación esencial del acto.

"Los errores que dan lugar a esta corrección son los que se presentan en la parte resolutive del acto, (...) y se hará en otro acto administrativo, que se integra al que es objeto de corrección. Sus efectos en el tiempo son retroactivos."

Por lo que, en mérito de lo antes expuesto, el Director Regional de la Regional Atlántico

RESUELVE:

Artículo 1: Corrección: Corrijase el artículo tercero de la Resolución N°000572 del 22 de julio de 2022, el cual quedara así:

Artículo 3: Cobertura. Autorizar para operar la modalidad Intervención De Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia con sede operativa ubicada en la Carrera 42 No. 45 – 81 en la Ciudad de Barranquilla y con sede administrativa en la Avenida Circunvalar No. 41A – 286 en el municipio de Soledad. La licencia de funcionamiento de esta modalidad tiene cobertura departamental. Las intervenciones que se realicen fuera del municipio donde se encuentre la sede operativa se realizaran a través de las TICs.

RESOLUCIÓN No 000621 2022

"Por medio de la cual se corrige la **RESOLUCIÓN No. 000572 DEL 22 DE JULIO DEL 2022** "por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET** con Nit: 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**"

Parágrafo: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N°000572 del 22 de julio de 2022 se mantienen en su integridad.

Artículo 2. Notificación: Notifíquese la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3: Vigencia: El presente acto administrativo rige a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de julio 2022



BENJAMÍN RICARDO COLLANTE FERNÁNDEZ
Director ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Benjamín Collante Fernández / Director ICBF Regional Atlántico
Revisó: Silvana Silvera / Profesional enlace regional de Aseguramiento a la Calidad
Control de Legalidad: Fabian Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Edinson Suarez-Abogado Grupo Jurídico

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2022, se notificó ante el Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, Regional Atlántico (ICBF), el Señor **GABRIEL GONZALEZ LOPEZ**, en calidad de apoderado del Representante Legal de la entidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.144.063, a quién el suscrito le notificó el contenido del Acto Administrativo No. 000621 de 27 de julio de 2022, "Por medio de la cual se corrige la resolución No. 000572 del 22 de julio del 2022 "por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la Fundación Hogares Claret con Nit: 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad Intervención De Apoyo Restablecimiento En Administración De Justicia".

El Despacho deja constancia de la entrega de copia autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica. Lo anterior de conformidad con el Artículo 67 de Ley 1437 de 2011.



GABRIEL GONZALEZ LOPEZ,
CC. No. 72.144.063
EL NOTIFICADO



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador del Grupo Juridico
QUIEN NOTIFICA

Elaboró: Edinson Suarez/ Abogado

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 000621 de Julio 27 de 2022

En Barranquilla D.E.I y P, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022 el suscrito coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No 000621 julio 27 del 2022, "Por medio de la cual se corrige la resolución No. 000572 del 22 de julio del 2022 "Por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la Fundación Hogares Claret con NIT: 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad Intervención De Apoyo Restablecimiento En administración De Justicia". Fue notificado personalmente el día veintiocho (28) días de julio de 2022, en condición de apoderado del Representante legal de la entidad el señor **GABRIEL GONZALEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.144.063, quedando agotado el procedimiento administrativo, por lo que, el apoderado del representante legal de la fundación manifiesta la renuncia de los términos de la ejecutoria para interponer recursos de Ley. En consecuencia, la Resolución No 000621 de julio 27 de 2022 queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los veintinueve (29) días de julio del año dos mil veintidós (2022).



FABIAN GUERRERO RIVERO
Coordinador - Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico